CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 NOV 2017
Recibido 11:00 Hs.
Exp. N° 33565 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, explicara los pasos a seguir con respecto a las actividades desplegadas por el polígono de tiro ubicado en Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, y que generara la intervención del Defensor del Pueblo de la Nación. Los principales puntos a responder son los siguientes:

El gobierno de la provincia de Santa Fe, mediante la nota 603763, rechazó la competencia de la Defensoría del Pueblo de la Nación a raíz de las denuncias presentadas por vecinas y vecinos de Capitán Bermúdez en torno a los problemas ambientales provocados por el polígono de Tiro en esa ciudad. Es fundamental saber qué medidas se tomarán al respecto.

En la mencionada nota firmada por el gobernador de la provincia, ingeniero Miguel Lifschitz, se lee que su gestión "se encuentra avocada a la tarea de revisión de toda la legislación general de protección del medio ambiente para impulsar, en su caso, una iniciativa superadora". Es necesario conocer cuál es esa iniciativa superadora y qué puntos de la legislación general de protección del medio ambiente se encuentran comprehendidos en la citada "revisión".

Describir las acciones y medidas llevadas a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente en relación al polígono de tiro ubicado en Capitán Bermúdez, perteneciente al Tiro Federal Argentino de Rosario, en el último año.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS
Señor Presidente:

Este bloque de diputados presentó un pedido de informe sobre el impacto ambiental del polígono de tiro que funciona en Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, el 24 de agosto de 2016 bajo el número de expediente 31.704.

Las vecinas y vecinos de esa ciudad, ante la falta de respuesta del Poder Ejecutivo, presentaron una nota a la Defensoría del Pueblo de la Nación para que interceda ante el gobierno de la provincia.

El 22 de febrero de 2017, el Defensor del Pueblo de la Nación, envió otra comunicación al Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe, describiendo que "el polígono de tiro se ubica en un predio perteneciente al estado nacional (Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Defensa de la Nación) y cuenta con cuatro galerías de tiro: Escuela de Tiro (tiro dinámico), Galería Olímpica de Armas Cortas, Galería Malvinas y Galería de armas largas, fusil y carabina".

En su parte resolutiva marcaba: "Exhortar al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe a que (a) subsane las irregularidades del procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente a la construcción y operación del polígono de tiro, ubicado en la calle Entre Ríos y Avenida de las Américas de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, perteneciente a la firma Tiro Federal Argentino de Rosario mediante la convocatoria a una audiencia o consulta pública en los términos de la ley General del Ambiente y la emisión de un nuevo certificado de aptitud ambiental aprobando o rechazando el proyecto".

"Se abstenga de aprobar obras o actividades susceptibles de degradar el ambiente en forma condicionada al cumplimiento de instrucciones modificatorias, habida cuenta que la Ley General del Ambiente, vigente en todo el país, no prevé tal posibilitad", y en su punto (d), afirma que "realice una medición de ruidos en las inmediaciones del polígono mencionado en el punto (a)".

El 20 de septiembre de 2017 el secretario de Medio Ambiente de Santa Fe, ingeniero César Mackler, y el subsecretario legal y técnico, abogado Juan Carlos Della Rosa, a través de la nota 603249, la escriben al ministro de Medio Ambiente, ingeniero Jacinto Esperanza.
"...considerando las instrucciones impartidas mediante el Exhorto en cuestión, carece la Defensoría del Pueblo de la Nación de facultades para ello (impartir directivas a este órgano provincial) mas aun teniendo en cuenta que la actividad del Ministerio se ajusta a derecho. Atento que consideramos el accionar de la Defensoría ilegítimo y desajustado a derecho sugerimos, salvo más elevado criterio, así se haga saber a la misma", indicaba el texto.

Atendiendo ese punto de vista, el gobernador de la provincia de Santa Fe, ingeniero Miguel Lifschitz, el pasado 10 de octubre de 2017, en la nota 603763, dirigida al subsecretario general de la Defensoría del Pueblo de la Nación, doctor Juan José Bockel, traslada la decisión y remarca que "sin perjuicio de la delimitada competencia de actuación de ese órgano, circunscripta únicamente a la actividad de la Administración Pública Nacional y, en consecuencia, vedada a asuntos reservados a la esfera local, me permito hacer presente que esta Gestión de Gobierno se encuentra avocada a la tarea de revisión de toda la legislación general de protección del medio ambiente para impulsar, en su caso, una iniciativa legislativa superadora".

A partir de esta respuesta, es necesario comunicar a la población de Capitán Bermúdez, qué medidas tomó y tomará el gobierno de la provincia con respecto al polígono de tiro de la localidad; cuáles son las leyes que se están revisando y en qué consiste esa "iniciativa legislativa superadora".

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL